República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0795

(30 AGO 2023)

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SA-082-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE TRES (3) PINTURAS DE CABALLETE PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN DEL EXTINTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN COMODATO CON EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura tiene dentro sus acciones la conservación del patrimonio cultural mueble de la Nación, con la finalidad de garantizar su preservación en el tiempo. Para ello, adelanta procesos en los que se incluyen la conservación-restauración de los Bienes Muebles de Interés Cultural del ámbito Nacional para recuperar los valores que han perdido debido a la afectación a su estado de conservación.

Que el Director de Patrimonio y Memoria (e) del Ministerio de Cultura solicitó iniciar un proceso contractual para "REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE TRES (3) PINTURAS DE CABALLETE PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN DEL EXTINTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN COMODATO CON EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA."

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el respectivo proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor **Cuantía MC-SA-082-2023.**

Que se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($128.307.853) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Que para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 447723** del 13 de junio de 2023, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura.

Que el presente proceso fue aprobado de manera unánime por los integrantes del Comité de Contratación de la Entidad en la sesión llevada a cabo el 14 de julio de 2023.

Que mediante acto administrativo del primero (1°) de agosto de 2023, el Secretario General, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-SA-082-2023**. El pliego de condiciones definitivo, el documento

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SA-082-2023."*

complementario, así como los demás documentos del proceso se publicaron el 14 de julio de 2023.

Que como consta en el informe de presentación de ofertas, en la fecha y hora prevista para el cierre, es decir el 16 de agosto de 2023 se presentó la siguiente propuesta que se encuentra publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II:

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE
1	JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ

Que el Secretario General designó el Comité de Evaluación integrado por: Evaluadores jurídicos: Édgar Genaldo Hernández Romero. Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios (e) y Adriana Rivera contratista del grupo de contratos y convenios; Evaluadores técnico-económicos: Eugenia Serpa Isaza-Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble y Maria Carolina Correal. Contratista del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble; Evaluadores Financieros: Diana Patricia Montenegro Beltrán. Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable y Lida María Sánchez, Contratista Grupo de Gestión Financiera y Contable, para efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y la evaluación técnica, económica de las propuestas presentadas.

Que el informe preliminar del Comité Evaluador encargado de realizar las verificaciones y evaluaciones a las propuestas se publicó en el SECOP II el 18 de agosto de 2023, el cual arrojó el siguiente resultado:

Nº DE PROPONENTE	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA
1	JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ	NO HABILITADA	HABILITADO	NO HABILITADO

Que el informe preliminar estuvo a disposición de los proponentes, desde el 18 hasta el 24 de agosto de 2023.

Que, durante el traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente Juan de Jesús Guerrero Gómez, presentó documentos de subsanación.

Que el informe final de evaluación después de dar respuestas a las observaciones arrojó el siguiente resultado:

RESUMEN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA					
Nº DE PROPONENTE	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	PUNTAJE
1	JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	44,5

Que el proponente **JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ** quedó habilitado en lo jurídico, en lo financiero, en lo técnico, en lo económico y obtuvo puntaje de 44,5 puntos.

Que el Secretario General de acuerdo con los informes de evaluación publicados, procede a adjudicar la Selección Abreviada por Menor Cuantía MC-SA-082-2023, cuyo objeto es: "REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE TRES (3) PINTURAS DE CABALLETE PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN DEL EXTINTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN COMODATO CON

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SA-082-2023."*

EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA" a **JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ** por la suma de **CIENTO VEINITSÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($126.037.886)**. El valor incluye IVA y demás impuestos y gastos que se requiere para la ejecución del contrato, por estar habilitado en lo jurídico financiero, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos y haber obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley.

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, el Ordenador del Gasto atendiendo a los informes de evaluación y el resultado de esta.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: ADJUDICAR la Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-SA-082-2023**, cuyo objeto es: "REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE TRES (3) PINTURAS DE CABALLETE PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN DEL EXTINTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN COMODATO CON EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA" a **JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ** con cédula de ciudadanía N°. 19486315 por un valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($126.037.886)** conforme los valores unitarios ofertados en su propuesta económica, el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitado jurídica y financieramente, cumplir con la experiencia, los requerimientos técnicos mínimos, y haber realizado el mejor lance, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Ley

ARTÍCULO 2.-: PUBLÍQUESE en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO 3.-: El representante legal suscribirá el respectivo contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presenta acto administrativo. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El término para la legalización, esto es, para allegar la garantía única del contrato, será de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento.

ARTÍCULO 4.-: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días de agosto de 2023.

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Secretario General

Revisó: Tania Marcela Chaves Angarita. **Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios**
Proyectó: Julieth Andrea Arrieta Rocha. Abogada Contratista Grupo de Contratos y Convenios y SG